ANÁLISIS DE LA PROPUESTA – RÉGIMEN ESPECIAL (DECRETO 092 DE 2017)

Doctor
JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO,
Alcalde Municipal.

Referencia: ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de San José, Caldas, en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y planeación, y con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, procede a realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación directa cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL IMPULSO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO DÍA Y/O CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS"**.

Este comité ha verificado la procedencia de la modalidad de selección no competitiva, sustentada en el ofrecimiento de recursos por parte de la entidad sin ánimo de lucro, conforme al Artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

2. ENTIDADES QUE MANIFESTARON INTERÉS

De conformidad con la invitación realizada y el estudio del sector, se recibió la siguiente manifestación de interés:

Nombre de la ESAL	Fecha Invitación	Correo Electrónico	Manifiesta Interés	% Aporte Ofertado	Valor del Aporte
ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD	Noviembre 2025	a.administrativa@redesdesolidaridad.org	**SÍ**	**30%**	**TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE**

					CENTAVOS M/CTE ($31.158.376,29)

CONCLUSIÓN DE LA MODALIDAD: Teniendo en cuenta que la **ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD** ha acreditado documentalmente el compromiso de aportar recursos propios en una proporción del **30%** del valor total del convenio, se configura la causal de excepción a la competencia establecida en el **Artículo 5 del Decreto 092 de 2017**. Por lo tanto, **NO SE REQUIERE PROCESO COMPETITIVO** y procede la contratación directa con dicha entidad.

3. REQUISITOS EXIGIDOS

Para la celebración del convenio, se exigió el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, definidos en los Estudios Previos:

2. **Capacidad Jurídica:** Existencia, representación legal y ausencia de inhabilidades.
3. **Experiencia Mínima:** Acreditación de contratos similares por el 100% del presupuesto oficial.
4. **Condiciones Técnicas y Financieras:** Estructura organizacional, indicadores de eficiencia y propuesta metodológica.

5. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA (LISTA DE CHEQUEO)

Se verificó la documentación aportada por la ESAL, arrojando el siguiente resultado:

Ítem	Requisito Documental	Cumple (SI/NO)	Observación / Folio
1	Carta de Manifestación de Interés (Formato 2)	**SI**	Suscrita por el Representante Legal.
2	Certificado de Existencia y Rep. Legal (Cámara de Comercio)	**SI**	Renovado a 2025. Matricula No. 50017050. Domicilio Manizales.
3	Objeto Social (Correspondencia con el convenio)	**SI**	El objeto incluye “programas de atención integral a adultos mayores, centros vida y protección”.
4	Cédula del Representante Legal	**SI**	Juan Felipe Hoyos López (C.C. 1.053.768.763).
5	Certificación de Pago de Aportes SGSS y Parafiscales	**SI**	Expedida por Revisor Fiscal. Al día últimos 6 meses.
6	Libreta Militar	**SI**	No aplica / Verificado o Exento por edad.
7	RUT (Registro Único Tributario)	**SI**	Actividad 8899 (Asistencia social). Régimen Especial.

8	Formato Único de Hoja de Vida (Persona Jurídica)	**SI**	Diligenciado correctamente.
9	Registro en SECOP II	**SI**	Proveedor registrado y validado.
10	Certificado de Personas Políticamente Expuestas (PEP)	**SI**	Anexo 7. No reporta PEPs en sus órganos de dirección.
11	Registro de Deudores Morosos Alimentarios (REDAM)	**SI**	Certificado MinTIC. No reportado.
12	Propuesta Técnica y Económica	**SI**	Contiene desglose del 100% del proyecto y contrapartida.
13	Acreditación de Disponibilidad del Recurso (Contrapartida)	**SI**	Certificación Bancaria (Bancolombia) y aval Revisor Fiscal.

CONCEPTO JURÍDICO: La entidad es **HÁBIL** para contratar con el Estado.

5. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

5.1. Experiencia General y Específica

La ESAL presentó una relación de contratos ejecutados con entidades públicas cuyo objeto se relaciona directamente con la atención integral al adulto mayor (Centros Vida y Centros de Protección), cumpliendo con la experiencia requerida en los Estudios Previos.

RELACIÓN DE CONTRATOS ACREDITADOS:

No. Contrato	Entidad Contratante	Objeto Resumido	Valor Ejecutado
CD-CA-002-2021	Alcaldía de Riosucio	Fortalecimiento atención integral adulto mayor (Centros Vida y Protección)	UN MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($1.098.553.150)
CAS-SD-076-2022	Alcaldía de Filadelfia	Atención integral y bienestar adulto mayor	QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($564.486.826)
CA-145-2022	Alcaldía de Anserma	Fortalecimiento atención integral adulto mayor (Hogar Santa Ana)	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($344.586.291)

CD-CI-024-2020	Alcaldía de Supía	Atención integral adultos mayores	QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($529.588.704)
002-2022	Alcaldía de Belalcázar	Fortalecimiento atención integral adulto mayor	CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($465.633.099)
Convenio 400	Alcaldía de Chinchiná	Asistencia y atención integral adultos mayores	QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($517.608.757)
TOTAL			**TRES MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($3.520.456.827)**

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA: La sumatoria de la experiencia acreditada supera ampliamente el 100% del Presupuesto Oficial del presente proceso (CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE - $103.861.254,29), demostrando idoneidad y trayectoria en la región.

VEREDICTO EXPERIENCIA: CUMPLE.

6. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

6.1. Capacidad Financiera e Indicadores de Idoneidad

De acuerdo con el **Anexo 5 (Indicadores Financieros)** certificado por el Revisor Fiscal, se evaluó la eficiencia en el manejo de los recursos:

- **Eficiencia Técnica:**
 - *Fórmula:* (Costos Administrativos / Total Gastos)
 - *Resultado:* **14.96%**
 - *Interpretación:* La entidad destina una baja proporción de recursos a su propia administración, lo que es positivo.
- **Eficiencia Asignativa:**
 - *Fórmula:* (Costos Actividades Propias / Ingresos Totales)
 - *Resultado:* **84.99%**
 - *Interpretación:* La gran mayoría de los ingresos se destinan a la ejecución misional de proyectos sociales.

VEREDICTO FINANCIERO: CUMPLE con los indicadores de idoneidad exigidos.

7. VERIFICACIÓN DE REPUTACIÓN E IDONEIDAD

Criterio	Verificación	Resultado
Reputación	Listado de clientes/convenios (Más de 20 entidades territoriales acreditadas en el RUES y certificaciones).	**CUMPLE**
Objeto Estatutario	El objeto social permite explícitamente "ejecutar programas de atención integral a los adultos mayores".	**CUMPLE**
Inhabilidades	No se encuentran reportes en el Boletín de Responsables Fiscales ni en el SIRI.	**CUMPLE**

8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

El comité realizó la consulta en las bases de datos oficiales el día **29 de noviembre de 2025**, con los siguientes resultados para la ESAL y su Representante Legal:

- **Contraloría (Fiscales):** NO REPORTADO.
- **Procuraduría (Disciplinarios):** NO REGISTRA SANCIONES.
- **Policía Nacional (Judiciales):** NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES.
- **Medidas Correctivas (RNMC):** NO TIENE MEDIDAS PENDIENTES.
- **Delitos Sexuales:** NO REGISTRA INHABILIDADES.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada por la **ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD** se ajusta integralmente a las necesidades del Municipio de San José descritas en los Estudios Previos.

1. **Maximización de Recursos Públicos:** La ESAL ofrece un aporte de contrapartida del **30%** equivalente a **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($31.158.376,29)**, representados en dinero (talento humano, logística y dotación valorada). Esto permite que, con un aporte municipal de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($72.702.878,00)**, se ejecute un proyecto por valor total de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($103.861.254,29)**, ampliando la cobertura y calidad de los servicios.
2. **Coherencia Técnica:** La propuesta metodológica para la atención de los 45 adultos mayores (25 Centro Vida y 20 Centro Protección) cumple con los lineamientos de la Ley 1276 de 2009, garantizando la minuta nutricional y el equipo interdisciplinario requerido.
3. **Alineación al Plan de Desarrollo:** La propuesta contribuye directamente al cumplimiento de la meta "Atención integral a población vulnerable" del Plan de Desarrollo "Unidos por el Desarrollo Territorial Sostenible 2024-2027".

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el análisis anterior, el Comité Evaluador concluye que la **ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD** es una entidad de **reconocida idoneidad**, con capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual. Además, su ofrecimiento de contrapartida del 30% la habilita legalmente para la **contratación directa** bajo el régimen especial.

Por lo expuesto, se **RECOMIENDA** al señor Alcalde Municipal:

ADJUDICAR Y CELEBRAR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN de manera directa con la **ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD**, identificada con NIT **900.011.309-2**, representada legalmente por el señor **JUAN FELIPE HOYOS LÓPEZ**, por un valor total de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($103.861.254,29)**.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA
Secretario de Desarrollo Social y Gobierno

Elaboró: Redactor: Santiago Montoya. Contratista
Reviso y aprobó: Cesar Alberto Arcila Asesor Jurídico externo